



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2025-A-MPR

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana.”

Requena, 23 de abril del 2025.

VISTO:

Que, mediante Oficio N° 087-2025-GPPyO-MPR, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, solicita la conformación de la comisión de Programa Multianual Presupuestal y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tiene, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativas y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” (la directiva), para que las entidades del sector público programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de resultados priorizado en las leyes anuales de presupuesto, sectoriales y objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la mencionada Directiva señala que “El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal;

Que, por su parte el numeral 4.2 del mencionado artículo establece que “La comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables de los PP. Los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2025-A-MPR

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana.”

los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la precitada Directiva, determinan las acciones que la comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad, precisando que la comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice y en los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 155-2025-OAJ-MPR**, de fecha 23 de abril del 2025, emite **OPINION LEGAL** recomendando se declare **PROCEDENTE** la **CONFORMACION DE LA COMISION DE PROGRAMA MULTIANUAL PRESUPUESTAL Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**.

Que, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal, de conformidad con lo que establece el Artículo 20° Inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CONFORMACION DE LA COMISION DE PROGRAMA MULTIANUAL PRESUPUESTAL Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal (Presidente)
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización (Miembro)
- Gerencia de Administración y Finanzas (Miembro)
- Gerencia de Rentas (Miembro)
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico (Miembro)
- Gerencia de Programa y Servicio de Protección Social (Miembro)
- Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura (Miembro)
- Gerencia de Servicios Públicos y Sistema Ambiental (Miembro)
- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial (Miembro)
- Sub Gerencia de Recursos Humanos (Miembro)
- Sub Gerencia de Programa Multianual de Inversiones (Miembro)
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Y policía nacional (Miembro)
- Sub Gerencia de Estudios y Obras (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la secretaria la notificar y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de Transparencia de la Municipalidad: www.munirequena.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

C.C:
Interesado
G.M
FAG.
GPPO
INFORMAT.
Archivo
CNCN/RMR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
ALCALDE